



Resolución Directoral

N° 056 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 06 de abril del 2020

VISTO: El Informe N° 023-2020-GR.CAJ.DRS-HGJ/ADM, Informe N° 054-2020-GR-CAJ-DRS-HGJ/US, Informe N° 038-2020-GR-CAJ-DRS-HGJ/US, Informe N° 020-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/ECON; por el cual se ordena proyectar la resolución directoral de reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43° del citado Decreto Legislativo, establece que el devengado es el acto administrativo mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el numeral 36.2 y 36.4 del artículo 36° de la citada norma; señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-007-EF/77.5, precisa que "el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación correspondiente"

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y en su artículo 7° precisa que "El organismo deudor, previos los informes técnicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Al respecto, el marco de lo establecido en la "Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia como el transporte de Emergencia del Asegurado al SIS" aprobada mediante Resolución Jefatural N°132-2015/SIS, en su numeral 6.1 señala que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, medicamentos e insumos que sean necesarios para el soporte vital de los pacientes durante el traslado, y viáticos del personal de salud que acompañe durante la referencia y el chofer, según corresponda; y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29344 - ley marco de aseguramiento en salud, y en el marco del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud-SIS, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, el pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados serán cancelados con recursos económicos del seguro integral de salud

Que, conforme a los documentos del visto, la Oficina de administración; luego de haber revisado la documentación sustentatoria contenida en el Informe evacuado por la Unidad de Seguros, sobre el servicio de traslado de pacientes por ambulancias vía terrestre a diferentes hospitales de mayor complejidad del país por personal auxiliar y asistencial del Hospital General de Jaén, en el año 2019 y previa verificación de posterior de la documentación por cada expediente por la Unidad de Economía, se sustenta el reconocimiento de los gastos por viáticos generados por cada servidor; debiendo formalizarse vía acto resolutorio.





Resolución Directoral

N° 056 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 06 de abril del 2020

Por lo tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén por las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y la Resolución Ministerial N° 701-2004 - MINSa; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/65,706.00) a efecto que sea asumida por el Hospital General de Jaén, con recursos económicos del Seguro Integral de Salud (SIS) con disponibilidad presupuestal del año 2020; a favor del personal asistencial y por el monto; según detalle:

N°	COMISIONADO	S/ MONTO
1	Tec. Enf. Cuzca Cuzca Kelly	320.00
2	Cond. Walter Rojas Molina	320.00
3	Lic. Enf. Norma Rivasplata Hoyos	320.00
4	Cond. Ederson Orlando Oliva Gutiérrez	320.00
5	Tec. Enf. Miriam Teodora Chávez Gómez	320.00
6	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	320.00
7	Obsta. Wilson Leyva Arnao	320.00
8	Tec. Enf. Doraliza Lescano Vásquez	320.00
9	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
10	Cond. Wilson Campos Vásquez	640.00
11	Tec. Enf. Verónica Graciela Castro Cortez	320.00
12	Cond. Hornero Tapia Contreras	320.00
13	Tec. Enf. Lizauro Araujo Cubas	245.00
14	Cond. Walter Rojas Molina	245.00
15	Obsta. Vanessa Lisset Guerrero Molero	245.00
16	Tec. Enf. Yaneth del Pilar Rojas Jiménez	245.00
17	Cond. Walter Rojas Molina	245.00
18	Tec. Enf. Norma Gladis Olivera Rojas	239.00
19	Tec. Enf. Cruz María León Conteras	239.00
20	Cond. Walter Rojas Molina	239.00
21	Obsta. Wilson Leyva Arnao	640.00
22	Tec. Enf. Cuzca Cuzca Kelly	640.00
23	Cond. Anselmo Alamiro Rojas Jiménez	640.00
24	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	640.00
25	Obsta. Alex Leonel Méndez Correa	640.00
26	Tec. Enf. Cruz María León Contreras	640.00
27	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
28	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	640.00
29	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	320.00
30	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	320.00
31	Obsta. Milagros del Rocio Mayanga Briones	320.00
32	Lic. Enf. Nimia Castañeda Villanueva	635.00
33	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	635.00
34	Cond. Ederson Orlando Oliva Gutiérrez	635.00
35	Obsta. Alex Leonel Méndez Correa	320.00
36	Cond. Ederson Orlando Oliva Gutiérrez	320.00
37	Tec. Enf. Nancy Alberca Bermeo	640.00
38	Cond. Walter Rojas Molina	640.00
39	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
40	Lic. Enf. Norma Liliana julca Heredia	320.00
41	Cond. Homero Tapia Contreras	320.00
42	Obsta. Wilson Leyva Arnao	320.00
43	Tec. Enf. María Vilma Gavidia Vásquez	320.00
44	Cond. Homero Tapia Conteras	320.00
45	Tec. Enf. María Vilma Gavidia Vásquez	320.00





Resolución Directoral

N° 056 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 06 de abril del 2020

46	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	320.00
47	Obsta. Graciela Rafael Santa Cruz Rodas	620.00
48	Tec. Enf. Luz Adela Campos Rivera	620.00
49	Cond. Ramiro Cieza Rafael	620.00
50	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	620.00
51	Obsta. Roxana Paola Lozada Elera	320.00
52	Tec. Enf. Lizauro Arujo Cubas	320.00
53	Cond. Ederson Orlando Oliva Gutiérrez	320.00
54	Obsta. Milagros del Pilar Mayanga Briones	245.00
55	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	245.00
56	Tec. Enf. Lizauro Araujo Cubas	640.00
57	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
58	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	520.00
59	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	320.00
60	Cond. Homero Tapia Contreras	320.00
61	Obsta. Carmeli Zorrilla Herrera	640.00
62	Tec. Enf. Nancy Alberca Bermeo	640.00
63	Cond. Wilson Campos Vásquez	640.00
64	Cond. Walter Rojas Molina	640.00
65	Obsta. Wilson Leyva Arnao	320.00
66	Cond. Walter Rojas Molina	320.00
67	Tec. Enf. Lizauro Araujo Cubas	940.00
68	Cond. Ramiro Cieza Rafael	940.00
69	Cond. Walter Rojas Molina	940.00
70	Obsta. Julio Cristian Meléndez Chuan	640.00
71	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	520.00
72	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
73	Lic. Enf. Martha Luz Pariente Villegas	320.00
74	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	320.00
75	Obsta. Milagros del Rocio Mayanga Briones	640.00
76	Tec. Enf. Verónica Graciela Castro Cortez	640.00
77	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
78	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	640.00
79	Tec. Enf. Verónica Graciela Castro Cortez	245.00
80	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	245.00
81	Tec. Enf. Pedro Carrillo Alvarado	320.00
82	Cond. Homero Tapia Contreras	320.00
83	Tec. Enf. Cruz María León Contreras	320.00
84	Cond. Ramiro Cieza Rafael	320.00
85	Obsta. Alex Méndez Correa	320.00
86	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	320.00
87	Cond. Ramiro Cieza Rafael	320.00
88	Lic. Enf. Martha Luz Pariente Villegas	320.00
89	Cond. Ramiro Cieza Rafael	320.00
90	Cond. Walter Rojas Molina	320.00
91	Tec. Enf. Cruz María León Contreras	320.00
92	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	320.00
93	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	250.00
94	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	250.00
95	Lic. Enf. Norma Lilitana Julca Heredia	640.00
96	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	640.00
97	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	640.00
98	Cond. Homero Tapia Contreras	640.00
99	Obsta. Luz Karina Santamaría Sánchez	320.00





Resolución Directoral

N° 056 -2020- GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 06 de abril del 2020



100	Tec. Enf. Nancy Alberca Bermeo	320.00
101	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	320.00
102	Obsta. Carmeli Zorrilla Herrera	320.00
103	Tec. Enf. Ledy Vanessa Román Yangua	320.00
104	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	320.00
105	Tec. Enf. Miriam Teodora Chávez Gómez	245.00
106	Cond. Homero Tapia Contreras	245.00
107	Tec. Enf. Luz Adela Campos Rivera	320.00
108	Cond. Walter Rojas Molina	320.00
109	Tec. Enf. Nancy Alberca Bermeo	640.00
110	Cond. Napoleón Fernández Córdova	640.00
111	Cond. Carlos Iker Díaz Granda	640.00
112	Lic. Enf. Norma Liliana Julca Heredia	320.00
113	Cond. Manuel Antonio Tarifeño Zurita	320.00
114	Lic. Enf. Martha Luz Pariente Villegas	640.00
115	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
116	Cond. Homero Tapia Contreras	640.00
117	Tec. Enf. Cruz María León Contreras	239.00
118	Cond. Walter Rojas Molina	239.00
119	Tec. Enf. Miriam Teodora Chávez Gómez	640.00
120	Cond. Ederson Orlando Oliva Gutiérrez	640.00
121	Cond. Walter Rojas Molina	640.00
122	Tec. Enf. Cruz María León Contreras	640.00
123	Obsta. Carmeli Zorrilla Herrera	640.00
124	Cond. Walter Rojas Molina	640.00
125	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
126	Lic. Enf. Wilder Edecio Lintop Burgos	320.00
127	Cond. Homero Tapia Contreras	320.00
128	Lic. Enf. Martha Luz Pariente Villegas	512.00
129	Cond. Homero Tapia Contreras	512.00
130	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	512.00
131	Cond. Homero Tapia Conteras	640.00
132	Lic. Enf. Mery Paredes Pérez	640.00
133	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
134	Lic. Enf. Martha Luz Pariente Villegas	635.00
135	Tec. Enf. Verónica Graciela Castro Cortez	635.00
136	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
137	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	640.00
138	Tec. Enf. Jhessy Cubas Cruz	640.00
139	Cond. Dionicio Aguirre Quenema	640.00
140	Cond. Ramiro Cieza Rafael	640.00
TOTAL		S/ 65,706.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y demás Unidades Orgánicas, realicen los procedimientos y acciones necesarias para cancelar los compromisos asumidos, cautelando los intereses de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el pago se debe realizar, considerando lo dispuesto en el artículo 32.2° del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al área que corresponda notifique, a las áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD - JAÉN
 HOSPITAL GENERAL DE JAEN
 Diana Mercedes Polivar Joo
 PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
 DIRECTORA